

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	Salta, 21 de Febrero de 1996	CURRU ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS			
N° 14.859	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	4400 - SALTA ***	
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 354 del 14/02/96 - Renuncia de la Dra. Juana María Semczuk, al cargo de Directora del Hospital de San Carlos.....	538
M.S.P. N° 355 del 14/02/96 - Designa a la Dra. Juana María Semczuk, Directora de Programas Comunitarios dependiente de la Dirección General Programas de Salud.....	539
M.Ha. N° 356 del 14/02/96 - Designa al Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Director General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.....	539
M.P.E. N° 357 del 14/02/96 - Acta acuerdo: Gobierno de la Pcia. y Gerencia Regional de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social de la Nación.....	539
S.G.G. N° 358 del 15/02/96 - Instituto Provincial del Aborigen: Designa miembros de la Comisión Normalizadora.....	540
 RESOLUCIONES	
N° 4.036 - Dirección General de Rentas N° 04/96.....	541
N° 4.035 - Dirección General de Rentas N° 03/96.....	542
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 4.039 - Bco. de Préstamos y Asist. Social N° 02/96.....	542
N° 4.031 - Dirección General Impositiva N° 03/95.....	542
N° 4.027 - Secret. de la Gobernación y Desarrollo Social N° 1/96.....	543
N° 4.023 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 1/96.....	543
N° 4.013 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Licitación N° 1/96	
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 4.021 - Quintino, Santos - Expte. N° 34-178.215/94 y Cde.....	543
N° 4.020 - Francisca Teseyra de García - Expte. N° 34-179.472/95.....	543
N° 4.019 - Víctor Orlando Martínez y Ada Cristina Alonso - Expte. N° 34-175.128/95.....	544

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4.043 - Ruiz, Rogelio Cornelio - Expte. N° B-71.043/95.....	544
N° 4.029 - Cáceres de Crespo, Jesús Silveria - Expte. N° B-68.338/95.....	544
N° 4.015 - Jaramillo, Ideamar - Expte. N° 1B-69.784/95.....	544
N° 4.007 - Gauna, Pedro Ramón - Expte. N° B-72.641/95.....	544
N° 3.998 - García, José Antonio - Expte. N° B-75.638/95.....	545
N° 3.997 - Trapano, Adolfo Rosario - Expte. N° 1B-70.591/95.....	545

REMATES JUDICIALES

N° 4.051 - Por: Marcela Patricia Arias de D'Andrea - Juicio: Expte. N° 1.687/93.....	545
N° 4.050 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-63.274/95.....	545
N° 4.049 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2.468/94.....	546
N° 4.048 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2B-49.570/94.....	546
N° 4.047 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-45.589/93.....	547
N° 4.046 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. N° B-64.110/95.....	547
N° 4.045 - Por: Susana S. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° A-09.077/95.....	547

	Pág.
N° 4.044 - Por: Susana S. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° A-09.434/95.....	547
N° 4.042 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-45.184/93.....	548
N° 4.041 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-07.357/89.....	548
N° 4.040 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-57.954/94.....	548
N° 4.038 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-66.599/95.....	548
N° 4.005 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-66.977/95.....	548
N° 4.001 - Por: Ernesto V. Solá y Ramón H. Cortés - Juicio: Expte. N° B-10.833/90.....	549

POSESION VEINTEÑAL

N° 4.011 - Felisa Peralta de Rodas y Benigna Salinas - Expte. N° 5.490/95.....	549
--	-----

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 4.032 - Ferlatti, José Domingo; López de Ferlatti, Juana - Expte. N° B-63.989/95.....	550
N° 4.030 - Juri Comestibles S.A., Expte. N° B-63.026/95.....	550

CITACION A JUICIO

N° 4.022 - Horacio Marcos Cano - Expte. N° 1B-67.175/95.....	550
--	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 3.950 - Murúa, Carlos Ramón - Expte. N° B-75.642/95.....	550
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 4.037 - Zárate de Alvarado, Teresa vs. Villa, Oscar Urbano - Expte. N° 66.691/95.....	551
N° 4.028 - Aguirre, Eudocio Maxcimiano - Expte. N° B-76.513/95.....	551

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 4.034 - Compañía de Servicio Palmar S.R.L.	551
N° 4.033 - Compañía de Servicio Palmar S.R.L.	552

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 4.052 - Del día 19 de febrero de 1996.....	553
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de febrero de 1996

DECRETO N° 354

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 05.274/96 - código 127

VISTO la renuncia presentada por la doctora Juana María Semczuk al cargo de Directora del Hospital de San Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 4 de enero de 1996, acéptase la renuncia presentada por la doctora Juana María Semczuk, D.N.I. N° 6.400.848, legajo N° 55.296, al cargo de Directora del Hospital de San Carlos, dispuesta por Resolución Ministerial N° 3.590/90 y ratificada por Decreto N° 815/94.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1996

DECRETO N° 355

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.274/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Juana María Semczuk, como Directora de Programas Comunitarios dependiente de la Dirección General Programas de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de enero de 1996, designase a la doctora Juana María Semczuk, D.N.I. N° 6.400.848, legajo N° 55.296, como Directora de Programas Comunitarios dependiente de la Dirección General Programa de Salud, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución, en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, a la doctora Juana María Semczuk, D.N.I. N° 6.400.848, legajo N° 55.296, profesional asistente del Hospital de San Carlos.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, dentro del rubro personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1996

DECRETO N° 356

Ministerio de Hacienda

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ernesto Guillermo Saravia, L.E. N° 7.850.016, Director General de In-

muebles, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1996

DECRETO N° 357

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO el Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno de la Provincia y la Gerencia Regional de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 574 de fecha 29/12/95 emanada del organismo nacional.

Que el mismo tiene por objeto el reconocimiento de la deuda que mantiene la Provincia con el referido Ministerio, correspondiente al reintegro de las sumas que este último sufragara en concepto de Seguros de Responsabilidad Civil para los beneficiarios de los Programas desarrollados en esta Provincia.

Que como consecuencia del cumplimiento señalado precedentemente, el Ministerio se compromete a ejecutar en esta Provincia los programas de Empleo Transitorio que el mismo organice durante el presente año.

Que la obligación convenida surge de las facultades expresamente dispuestas en el artículo 3°, tercer párrafo del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 63/95, en razón de la necesidad de continuar ejecutándose a nivel provincial los referidos programas, los que redundan en beneficio de la comunidad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Gerencia Regional de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente surge de las facultades previstas en el artículo 3°, tercer párrafo del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 63/95.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

**ACTA ACUERDO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA -
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION**

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los 2 días del mes de febrero de 1996, se reúnen S.E. el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, en su carácter de representante legal de la provincia de Salta, en adelante "La Provincia" y el Sr. Cnel. (R) Francisco Martín Domingo Uriburu, en el carácter de Gerente Regional de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante "El Ministerio", a los efectos de suscribir el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución MTSS N° 574/95, el que se integra con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Provincia reconoce que la deuda con El Ministerio correspondiente al reintegro de las sumas que este último sufragara en concepto de Seguros de Responsabilidad Civil para los beneficiarios de los Programas de Empleo desarrollados en La Provincia, asciende a la suma de \$ 321.330,45 (Pesos trescientos veintiún mil trescientos treinta con 45/100) al 30 de noviembre de 1995.

SEGUNDA: Que el monto total de lo adeudado por La Provincia en relación con los programas nacionales de empleo ejecutados en su territorio durante 1995, se integrará con los saldos correspondientes al mes de diciembre y a la liquidación final del ejercicio que oportunamente practique el ANSeS.

TERCERA: La Provincia se obliga en este acto a cancelar la deuda indicada en la cláusula Primera en seis cuotas mensuales, que serán abonadas del 1° al 10 de cada mes a partir de febrero de 1996 de acuerdo al siguiente cronograma:

Cuota N° 1) del 1° y 10 de febrero de 1996, de	\$ 53.555,45
Cuota N° 2) del 1° y 10 de marzo de 1996, de	\$ 53.555,00
Cuota N° 3) del 1° y 10 de abril de 1996, de	\$ 53.555,00
Cuota N° 4) del 1° y 10 de mayo de 1996, de	\$ 53.555,00
Cuota N° 5) del 1° y 10 de junio de 1996, de	\$ 53.555,00
Cuota N° 6) del 1° y 10 de julio de 1996, de	\$ 53.555,00

CUARTA: El monto a que se hace referencia en la cláusula Segunda, deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la comunicación a La Provincia por parte de El Ministerio, del importe resultante por los conceptos en ella señalados.

QUINTA: El monto de las cuotas será depositado por La Provincia en la Cuenta N° 2.166/81 del Banco Nación Sucursal Plaza de Mayo, ANSeS, Fondo Nacional del Empleo, La Provincia entregará como constancia de pago, copia del comprobante respectivo al Gerente Regional de Empleo de El Ministerio.

SEXTA: El Ministerio se compromete, a su vez, a suministrar a La Provincia la documentación en la que se sustenta la deuda reclamada, en un plazo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El cumplimiento por La Provincia, en debida forma del plan de pagos acordados, será condición necesaria para la ejecución en la provincia de Salta, de los Programas de Empleo Transitorio que El Ministerio organice durante el presente año.

Previa lectura y ratificación de las partes, se firman en prueba de conformidad, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 15 de febrero de 1996

DECRETO N° 358

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de normalizar la conformación del Directorio del Instituto Provincial del Aborigen, creado por Ley Provincial N° 6.373, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma instrumenta la promoción del desarrollo pleno del aborigen y de sus comunidades, como así también en todo aquello que hace a las políticas en educación, salud y seguridad social y económica de conformidad a los principios consagrados en la Constitución Provincial.

Que en el Directorio del Instituto Provincial del Aborigen se encuentran representadas las mayorías étnicas de las distintas comunidades aborígenes de la Provincia de Salta.

Que asimismo, se requiere regularizar y reorganizar el funcionamiento del referido organismo a efectos de lograr mayor eficiencia en su administración y conducción.

Que dadas las particularidades del Ente se requiere para su normalización la integración de una Comisión Ejecutiva con representación real y suficiente.

Que la citada Comisión, deberá, en idéntico sentido, elaborar las propuestas, programas y acciones que,

a criterio de la misma, permitan la realización de los fines previstos por Ley.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a las personas que a continuación se consignan como Miembros de la Comisión Normalizadora del Instituto Provincial del Aborigen:

Manuel Martín Moreno	D.N.I. N° 13.893.759
Roberto Quinto	D.N.I. N° 10.343.077
Esteban Soruco	D.N.I. N° 10.343.927
Oscar Alberto Valdiviezo	D.N.I. N° 14.792.320
Rodolfo Saravia	D.N.I. N° 20.126.587
Humberto Chene	D.N.I. N° 14.917.622

Art. 2° - La Comisión citada en el artículo que antecede desarrollará su gestión con preeminencia a los siguientes postulados:

- a. - Elaboración e implementación de las normas y acciones necesarias para la regularización en la conformación del Directorio del referido Ente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.373.
- b. - Elaboración de una propuesta que prevea la reestructuración de la organización y funcionamiento del Instituto Provincial del Aborigen, en un todo de acuerdo a las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo Provincial.
- c. - Elaboración de programas y acciones que coadyuven al logro de los objetivos delineados en la Ley de Promoción y Desarrollo del Aborigen.
- d. - Coordinar con la Subsecretaría de Programación y Acción Social de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la elaboración y puesta en funcionamiento de acciones tendientes a la implementación de programas conjuntos para la atención de la población aborigen de la Provincia.
- e. - Coordinar con instituciones de la Sociedad Civil acciones que tengan por objetivo promover el trabajo mancomunado para el desarrollo de las comunidades aborígenes.
- f. - Proponer las modificaciones a la Ley N° 6.373, que se consideren convenientes, adecuándolas a las actuales y reales necesidades de la población asistida por la citada norma legal, en un todo de acuerdo a los preceptos expresamente previstos en la Constitución Provincial.

Art. 3° - Déjase establecido que la conformación y facultades conferidas a la Comisión por el presente instrumento legal, tendrá vigencia por un plazo máximo de 90 días corridos a partir de su publicación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

RESOLUCIONES

O.P. N° 4.036R. s/c. N° 7.134

Salta, febrero 16 de 1996

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 04**

VISTO

La presentación del Dr. José Ignacio Dávalos Saravia de su renuncia al mandato de Representante Fiscal conferido mediante Resolución General N° 037/95 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma se acuerda al Dr. José Ignacio Dávalos Saravia, M.P. 1.252, D.N.I. N° 16.000.221, la representación legal de la Dirección General de Rentas en todas las actuaciones judiciales y administrativas de cobro coactivo de obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal y/o leyes fiscales especiales, a partir del 26 de setiembre de 1995;

Que según el Art. 8° del Código Fiscal la Dirección General de Rentas es parte en todas las actuaciones de cobro coactivo por obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal o leyes fiscales especiales;

Que el Art. 9° del código Fiscal establece que la representación de la Dirección General de Rentas estará a cargo del Asesor, los Procuradores o Agentes Fiscales o de los representantes especiales;

Que las facultades y poderes atribuidos por el Código Fiscal u otras leyes fiscales especiales a la Dirección, son ejercidos por el Director General, de acuerdo a lo establecido por el Art. 6° del citado Cuerpo normativo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia al mandato de representante fiscal presentada por el Dr. José Ignacio Dávalos Saravia, M.P. 1.253, D.N.I. N° 16.000.221.

Art. 2° - Dejar sin efecto la Resolución General N° 037/95 por la que se le acuerda al nombrado profesional, la representación legal de la Dirección General de Rentas en las actuaciones judiciales y administrativas

de cobro coactivo de obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal y/o leyes fiscales especiales, a partir del día de la fecha.

Art. 3° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo e) 21/02/96

O.P. N° 4.035

R. s/c. N° 7.134

Salta, febrero 08 de 1996

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 03**

VISTO:

La Ley N° 6.817 que establece el régimen denominado "Tregua Solidaria Tributaria"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 1° dicha Ley establece que será condición indispensable haber abonado los tributos pertinentes cuyo vencimiento se hubiere operado con posterioridad al 31/12/95 hasta el día que se efectúe la presentación en las condiciones establecidas en el Art. 10;

Que dicha norma debe ser interpretada en relación armónica y concordante con la totalidad de las disposiciones del régimen de regularización mencionado;

Que este último tiende a facilitar, con amplitud y generosidad, el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes que manifiestan voluntad de pago;

Que el Art. 11 de la citada Ley faculta a esta Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del régimen aludido;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 65 y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que se considera cumplida la condición prevista en el artículo 1°, última parte, de la Ley N° 6.817, mediante el pago de contado de las obligaciones allí referidas o la regularización de las

mismas a través de Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo e) 21/02/96

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.039

F. N° 8.122

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL**

Expte. N° 35-26.952

Licitación Pública N° 02/96

Llámase a Licitación Pública para la Impresión y Provisión de 80.000 libretas para apuestas de Tómbola vespertina, para el día 11 de marzo de 1996 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Pesos 1.200 (un mil doscientos).

Venta de Pliego: en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital - en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de Apertura: El 11 de marzo de 1996.

Horas: 10,00.

Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital.

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/96

O.P. N° 4.031

F. N° 8.119

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA SALTA

Licitación Pública N° 03/95

Consulta del Expediente: Agencia Salta - España 701 - 1er. Piso - C.P. 4400 - Salta - En días laborables de horas 7,00 a 15,00.

Preadjudicatario: Flores, Justino Vicente - Gabino Blanco N° 42 - C.P. 4400 - Salta.

Renglón Preadjudicadº: Unico.

Precio Total: \$ 12.238,00.

Imp. \$ 21,00 e) 21/02/96

O.P. N° 4.027

F. N° 83.607

PROVINCIA DE SALTA**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Programa A.SO.MA.

Adquisición: 6.000 Bolsones de víveres secos.

Llámanse a Licitación Pública N° 1/96 a realizarse el día 11/03/96 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de 6.000 Bolsones de Víveres Secos, con destino al Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de Pesos cien (\$ 100,00).

Venta de los mismos en Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en calle Belgrano 1349.

Lugar de Apertura: Dpto. de Compras - Dirección Gral. de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, calle Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/96

O.P. N° 4.023

F. N° 83.600

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**Licitación Pública N° 01/96**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 01/96, con fecha de apertura el día 06/03/96 a horas 10.00, para la compra de 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientos) kilogramos de leche entera en polvo con destino al Programa Copa de Leche. Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08.00 a 14.00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 19 y 21/02/96

O.P. N° 4.013

F. N° 83.587

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**DIRECCION DE COMPRAS****Licitación por Subasta Pública N° 1/96**

Llámanse a Licitación por Subasta Pública N° 1/96, para el día 23/02/96, a horas 18.00, convocada para la Concesión p/la explotación de hasta 296 licencias para el servicio de transporte público de remises, la misma se llevará a cabo en el Teatro de la Ciudad, sito en calle Alberdi N° 56 de la ciudad de Salta. Consultas e inscripción: Direc. de Compras, La Florida N° 86, Tel. 311581, Int. 236. Plazo de inscripción: Hasta 24 horas antes de la subasta. Costo de inscripción: \$ 300,00.

Imp. \$ 63,00 e) 19, 21 y 22/02/96

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.021

R. s/c. N° 7.129

Ref.: Expte. N° 34-178.215/94 y Cpde.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Quintino Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - por usos y costumbres -, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1 (una) hectárea del inmueble denominado finca "Tajamar". Catastro N° 646 ubicado en el partido "El Naranjo" del departamento Rosario de la Frontera con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Naranjo, margen izquierda por un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo

e) 19/02 al 04/03/96

O.P. N° 4.020

R. s/c. N° 7.128

Ref.: Expte. N° 34-179.474/95

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Francisca Teseyra de García, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1 (una) hectárea del inmueble Catastro N° 10.339 del departamento Metán con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Conchas margen derecha por un canal comunero denominado "San José". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido proviene de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-14.343/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo e) 19/02 al 04/03/96

O.P. N° 4.019 R. s/c. N° 7.127

Ref.: Expte. N° 34-175.128/94

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Víctor Orlando Martínez y Ada Cristina Alonso, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,0000 has. del inmueble Catastro N° 1.069 del departamento Rosario de la Frontera con

una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Rosario, margen derecha por un canal comunero denominado "Australasia". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente reconocimiento proviene por Usos y Costumbres

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo e) 19/02 al 04/03/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.043 F. N° 83.627

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Ruiz, Rogelio Cornelio s/Sucesorio - Expte. N° B-71.043/95", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publicándose durante tres (3) días en el diario "Eco del Norte" y "Boletín Oficial". Salta, 13 de diciembre de 1995. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 21, 22 y 23/02/96

O.P. N° 4.029 R. s/c. N° 7.133

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Cáceres de Crespo, Jesús Silveria s/Sucesorio", Expte. N° B-68.338/95. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar 3 (tres) días. Salta, 26 de diciembre de 1995. Fdo.: Dr. Guillermo

Félix Díaz, juez; Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Sin cargo e) 21 al 23/02/96

O.P. N° 4.015 R. s/c. N° 7.125

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jaramillo, Ideamar", Expte. N° 1B-69.784/95, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión de don Ideamar Jaramillo, a fin de que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacer valer los mismos. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1995. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, secretaria.

Sin cargo e) 19 al 22/02/96

O.P. N° 4.007 F. N° 83.570

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Gauna Pedro Ramón a hacerlo valer al Expte. N° B-72.641/95, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres días. Salta, 04 de diciembre de 1995. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16, 19 y 21/02/96

O.P. N° 3.998

F. N° 83.559

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "García, José Antonio s/Sucesorio", Expediente N° B-75.638/95, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 13 de febrero de 1996. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 19 y 21/02/96

O.P. N° 3.997

F. N° 83.557

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio: Sucesorio de "Trapano, Adolfo Rosario", Expte. N° 1B-70.591/95, que se tramita en el Juzgado a su cargo. Publicación por tres días. Salta, 08 de noviembre de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 19 y 21/02/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.051

F. N° 83.637

Por: MARCELA PATRICIA ARIAS DE D'ANDREA

El día 23 de febrero de 1996, a hs. 18.00, en calle 20 de Febrero N° 640, de esta ciudad, remataré un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Urquiza al 900 e identificado con el Catastro N° 4.889, Secc. E, Manz. 13, P. 11 Dpto. Capital. Medidas: Fte. 19 mts., Fdo. 17 mts. Sup. 323 mts². Límites: N.: Sucesión de Julio Suárez, S.: calle Urquiza, E.: Prop. de Laura G. De la Vega, O.: Prop. de la Suc. de Francisco Ortelli. Edificación: posee dos piezas de chapa de zinc y fibrocemento, contiene el grupo electrógeno del Instituto Médico de Salta, tapiado con rejas al frente. Posee todos los servicios. Estado de ocupación: desocupado. Revisar en horario comercial. Base \$ 513.472. Condiciones de pago: contado. Arancel de ley 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo; Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa en juicio seguido contra Instituto Médico de Salta s/Ejec. Fiscal. Expte. N° 1.687/93. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: 314134 - Marcela Arias de D'Andrea,

drea, Martillera Pública. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 21 y 22/02/96

O.P. N° 4.050

F. N° 83.635

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble de dos plantas, sito en calle Coronel Suárez N° 675 - Ciudad.

El día viernes 23/02/96, a las 19.55 hs., en calle Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 6.832 (2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 30.226, Secc. G, Manz. 68, Parc. 3, Dpto. Capital, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Descrip. del inmueble: lote 9, Manz. 51. Ext.: Fte. 10 mts.; c/Fte. 10,37 mts.; Ldo. N.: 20,84 mts.; Ldo. S.: 23,59 mts. Lím.: N.: lote 2; S.: lote 4; E.: calle Cnel. Suárez; O.: lotes 23 y 24. Plano N° 2.732. Sup. s/M. y s/T.: 222,25 mts²., datos según Cédula Parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en calle Coronel Suárez N° 675 de esta ciudad. La vivienda consta de un living con techo de losa, piso de mosaico, con paredes revocadas sin pintar, una cocina - comedor con mesada, calefón y cocina instaladas, un dorm. grande y uno chico, un baño con paredes revestidas en azulejos, un pasillo lateral sin techo con un lavadero, un patio de tierra al fondo, una escalera de cemento sin revocar y en la planta alta un galpón grande con techo de chapa de zinc, piso de cemento y paredes de ladrillones. Serv.: luz, agua cte., tel., cloacas, pavimento, gas natural y alambrado público. Ocupado por la codemandada, hijos menores y dos tíos en calidad de propietarios, datos según Oficial de Justicia. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., Dra. María C. Montalbetti de Marina, Sec. de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en juicio contra: "Barro de Ruiz, Francisca vs. Chame, Elsa D. y otra, Ejec.", Expte. N° B-63.274/95. Arancel de ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Independencia N° 149, Salta - Capital, Tel./Fax 087-238920.

Imp. \$ 27,00

e) 21/02/96

O.P. N° 4.049 F. N° 83.634

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Dos importantes inmuebles (galpón y terreno baldío) en la ciudad de Rosario de la Frontera.

El día miércoles 21/02/96, a las 19.00 hs., en calle José I. Sierra N° 181 - Locales 5 y 6 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de: I) \$ 6.073,06 (2/3 V.F.), el inmueble identificado como Mat. N° 1.603, Secc. B, Manz. 10, Parc. 12 - Rosario de la Frontera - 18. Descrip. del Inm.: Manz. H, lote 167. Ext.: Fte. 10,80 mts.; Fdo. 50 mts. Lím.: N.: lote 171; S.: Avda. B. Mitre; E.: lote 168; O.: lote 166. Plano N° 28. Sup. s/T.: 540 mts². Ant. Dom.: L. 10, F. 385, As. 3, datos según Céd. Parc. Se trata de un inm. ubicado en calle Mitre N° 49 de Rosario de la Frontera y que consta de una oficina de 3 x 5 mts. aprox. Contigua a la misma un portón de chapa de 2 hojas de 3,50 x 3,20 mts. aprox. En el interior hay un galpón semicubierto con techo de chapas, cableado de madera, de 16 x 10,60 mts. aprox., con piso de tierra. La oficina tiene piso de mosaico y está construida con paredes de ladrillos (al igual que el galpón) y techo de losa, con pintura en regular estado. Serv.: agua, luz, alumbrado público, pavimento. II) \$ 177,12/2/3 V.F.) el inmueble identificado como Mat. N° 1.607, Sec. B, Manz. 10, Parc. 24 - Rosario de la Frontera - 18. Descrip. del Inm.: Manz. H, lote 171. Ext.: Fte. 10,80 mts.; Fdo. 50 mts. Lím.: N.: calle s/N.; S.: lote 167; E.: lote 172; O.: lote 170. Plano N° 28. Sup. s/T.: 540 mts². Ant. Dom.: L. 10, F. 386, As. 3, datos según Céd. Parc. Se trata de un inm. ubicado en calle Cnci. Casanova N° 44 de Rosario de la Frontera. Se trata de un terreno baldío que se encuentra cercado en sus laterales, y en la mitad de uno de sus laterales hay una medianera. En la parte frontal del terreno hay levantada una pared de ladrillos y una entrada sin portón. Serv.: luz, agua (pasan por la calle), alumbrado público. Ocupados ambos Catastros por el Sr. Hugo Juárez en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. de Persona, Flia. y Trabajo Dist. Jud. Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osoreo (I), Sec. Dra. Marina Fregonese de Hernández, en juicio contra: "Juárez, Hugo y Juárez, Enrique", Ejecución de Honorarios, Expte. N° 2.468/94. Arancel de ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Tel./Fax

238920 y en el domicilio antes mencionado el día de la subasta.

Imp. \$ 43,00

e) 21/02/96

O.P. N° 4.048

F. N° 83.633

Por: FRANCISCO SOLA

Judicial: inmueble en calle Antonio Feijó 534, ciudad.

El día 23 de febrero de 1996, a las 18.00, en mi escritorio de remates sito en calle 25 de Mayo 322, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nominación en Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Mamaní, Melitona Catalina - Expte. N° 2B-49.570/94, a los efectos de proceder al remate judicial con la Base de \$ 4.834,30 (Pesos dos mil setecientos sesenta), (base del capital reclamado), el inmueble Matr. 58.798, sección O., manzana 526, parcela 26, Dpto. Capital, ubicado en calle Antonio Feijó N° 534, de esa ciudad. Mejoras: Fte. 8 mts., Fdo. 30 mts. Cuenta con dos habitaciones con techo de losa de aproximadamente cuatro por cuatro, piso de cemento alisado, paredes revocadas, a continuación una galería de aproximadamente cinco mts. de largo por cuatro de ancho (abierto) techo de chapas de fibrocemento y de zinc, tirantería de madera donde también se encuentra un precario baño, el que posee piso de cemento alisado, sólo la parte donde se encuentra el lavatorio tiene una fila de azulejos, posee inodoro con depósito de pared en mal estado, ducha, sin revestimiento el resto del baño, a la salida del mismo se encuentra una pileta de lavar ropa, en regular estado, sólo existe agua fría en el baño y resto de la propiedad. Una porción del patio abierto se halla con piso de cemento y el resto de tierra, luego existe una construcción precaria realizada con chapas paradas y pedazos de madera a modo de pared, techo de fibrocemento y zinc en mal estado, piso en mal estado, luego existen tres habitaciones con paredes de madera al estilo de casilla pre-fabricada con techo de fibrocemento delgado, una de las piezas se halla rebocada el resto no, el piso de cemento alisado en regular estado, desde dicha casilla y hasta el frente se halla una construcción con paredes de ladrillos la parte oeste y este, el frente posee una pared hasta la mitad el resto es de ladrillos apilados, puerta de acceso precaria, existen las columnas y los encadenados se hallan a medio construir, el largo de esta obra es de cinco mts. aproximadamente. Los servicios con los que cuenta esta propiedad es agua, luz, cloaca sin vereda calzada de tierra, sin gas natural, alumbrado público. Estado de ocupación. Se encuentra ocupado por la hija Flavia Alicia Mamaní, de 36 años, Adolfo Mamaní de 22 años y Mario Román de 18 años y un menor, expresando

que son los propietarios del inmueble. Condiciones de pago: seña 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta que deberán ser depositados en el Banco Provincial de Salta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 156,00

e) 21, 22 y 23/02/96

O.P. N° 4.047

F. N° 83.632

Por: JORGE G. SALAZAR E.**Remata automóvil Fiat 147 CL5/1984.**

El día 21/02/96, a hs. 18.00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta Ciudad, remataré s/Base y al contado: un automóvil mca. Fiat 147-CL5 mod. 1984, en buen estado, motor Fiat 128 A-038-7247590; chasis Fiat-147-BBO.07093986; dominio V-020171. Revisar en Leguizamón 1156. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., Secr. N° 1, en juicio c/Yarad, E. y Ot. s/E. P. con. a exp. B-38.906/93, Expte. N° B-45.589/93. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de Desp. o al Suscr. Mart. Aranc. de ley 10% más Sell. de Rtas. 6%, I.V.A. resp. no inscrip. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. J. S. - T. 313382.

Imp. \$ 34,00

e) 21 y 22/02/96

O.P. N° 4.046

F. N° 83.630

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER**REMATE JUDICIAL CON BASE**

El día 23 de febrero de 1996, a las 17.00 horas, en calle Martín Cornejo N° 1395 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en Expte. N° B-64.110/95 s/Ejecutivo c/García, Graciela B., remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal (\$ 1.273,58), los derechos y acciones que posee la demandada sobre el inmueble Catastro N° 2.400 - Manzana 9 - Sección B - Parcela 1-d del Dpto. de Cafayate (04), ubicado en calle Salta N° 266 del pueblo de Cafayate. Posee tres habitaciones de techo de chapa c/piso de cemento; otras cuatro habitaciones c/techo de caña y barro y piso revestido en cemento; un salón c/techo de chapa y piso de cemento y un baño de segunda c/pozo ciego. Servicios: agua, electricidad y pavimento. Medidas 10,00 de frente por 39,05 de fondo, superficie s/Cédula Parcelaria 390,50 mts2. Estado de ocupación: se encuentra habitado por la demandada, y los Sres. Florentino

López, Irma Díaz, Horacio López y un señor de apellido Dávalos, en carácter de inquilinos, según constatación efectuada por el Sr. Juez de Paz. Informes en el domicilio arriba consignado en horario hábil. Comisión 5% en el acto del remate, D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Condiciones de pago: 30% a cargo del comprador en el acto del remate, y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Salta, 19 de febrero de 1996. José María Conde Mauger, Martillero Público.

Imp. \$ 66,00

e) 21, 22 y 23/02/96

O.P. N° 4.045

F. N° 83.629

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
REMATE JUDICIAL SIN BASE**

El día 21 de febrero, a las 19.10 hs., en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré sin base y al contado: un armario metálico con dos puertas corredizas; un fichero metálico de cuatro compartimientos color marrón, dos escritorios metálicos, mesa de fórmica de seis cajones cada uno; un sillón metálico tapizado en cuerina color negro. Los bienes podrán ser revisados en el lugar por la tarde. Ordena la Dra. Gloria Martearena de Suárez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 en juicio seguido contra: Tecar S.A. - Apremio - Expte. N° A-09.077/95. Arancel de ley 10% del precio de venta en el acto del remate y sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo en efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillera en el Tel. 215882 - S. J. T. de M., Martillera Pública.

Imp. \$ 10,50

e) 21/02/96

O.P. N° 4.044

F. N° 83.628

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
REMATE JUDICIAL SIN BASE**

El día 21 de febrero, a las 19.00 hs., en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado: un despensero de madera tipo roble y un bodeguero similar, todo nuevo. Los bienes podrán ser revisados en el lugar por la tarde. Ordena la Dra. Mirta Marco de Camino del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, en juicio seguido contra: Macaione, José - Ejecución de Honorarios - Expte. N° A-09.434/95. Arancel de ley 10% del precio de venta en el acto del remate y sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo en efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la martillera en el Tel. 215882 - S. J. T. de M., Martillera Pública.

Imp. \$ 10,50

e) 21/02/96

O.P. N° 4.042

F. N° 83.622

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Bienes varios.**

Hoy 21/02/96, a las 18.35 hs., en Alsina 1035, ciudad, remat. sin base y dinero de contado un T.V. Color 20" Drean s/N°, no funciona; una estantería metál., 5 est.; una estantería metál., 7 est.; y un exhibidor de verdura metál. c/3 estant.; de 3 mts. x 1 mt. aprox. Ordena el Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. C. y C. 12° Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Albornoz, José Santos - Ejecutivo", Expte. N° 1B-45.184/93. Todos los bienes en el estado visto que se enc. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público - I.V.A. resp. no inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 21/02/96

O.P. N° 4.041

F. N° 83.620

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Bienes varios.**

Hoy 21/02/96, a las 18.15 hs., en Alsina 1035, ciudad, remat. sin base y dinero de contado un juego de living comp. de sofá y dos sillones indiv. tapiz. cuerina; una mesa de fórmica base metál.; seis sillas metál. tapiz. marrón; y un aparador de mad. c/4 puertas, 4 caj. y 4 puertas en pte. superior. Ordena el Sr. Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 4° Nom., Dr. José O. Yáñez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Krayasich Díaz, Gregorio - Ejecutivo", Expte. N° B-07.357/89. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público - I.V.A. resp. no inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 21/02/96

O.P. N° 4.040

F. N° 83.621

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Bienes varios.**

Hoy 21/02/96, a las 18.25 hs., en Alsina 1035, ciudad, remat. sin base y dinero de contado un fichero metál. de cuatro caj. color marrón; un fichero metál. de 4 cajones gris; un escritorio metál. c/tapa fórmica y vidrio y tres cajones; y un equipo de Fax Panasonic

mod. UP-150 s/N°. Ordena el Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. C. y C. 10° Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Hoyos, Simón A. - Ejecutivo", Expte. N° B-57.954/94. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público - I.V.A. resp. no inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 21/02/96

O.P. N° 4.038

F. N° 83.615

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**Por: FRANCISCO SOLA****Judicial: vehículo Peugeot Sedán - Mod. 504/83.**

El día 23 de febrero de 1996, a las 18.45, en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos Banco Provincia de Salta vs. López, Gladys - Expte. N° 1B-66.599/95; remataré sin base y de contado: un vehículo dominio A-063.983, marca Peugeot Sedán 4 puertas, modelo 504 GRTR 5V - 1983, que puede ser revisado en mi poder. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10%; sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 34,00

e) 21 y 22/02/96

O.P. N° 4.005

F. N° 83.568

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL****Inmueble en Villa Mitre**

El día 23 de febrero de 1996 a hs. 18,00 en calle 25 de Mayo 322, de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria N° 2 en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se le sigue a Cabrera de López, Ramona Milagro - Expte. N° 2B-66.977/95. Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.262.82 el inmueble ubicado en Eneida de Delgadillo esq. Amalia Aybar, Villa Mitre, grupo 18 viviendas de esta ciudad, identificado como: Catastro N° 90.130; Sección O; Manzana 619; Parcela 1 - F; Dpto. Capital 01; Descripción del Inmueble: El inmueble ocupa una superficie aprox. de 10 x 30 mts. y cuenta con un living comedor, tres dormitorios, una cocina con todos los servicios, el baño idem, al interior, la casa posee techo a dos aguas de fibrocemento, con cielo raso de telgopor, tiene lavadero techado, el frente cuenta c/jardín y toda la propiedad tapiada, al fondo hay dos habitaciones de

material, con techo de losa y piso de granito, hay una tercera habitación a medio construir con bloques de cemento, el piso del patio es de tierra, cuenta con luz, gas, agua corriente; Todo el piso es de Flexiplast; Estado de ocupación: el mismo esta ocupado por la demandada, su esposo Sr. Héctor López y sus hijos, Héctor, Rodolfo, Alberto y Cristina de 27, 24, 25 13 años respectivamente; Horario de visita: de 9,30 a 13 y de 16 a 19 hs. Señala 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 5%: Sellado D.G.R. 1.25% a cargo del comprador: Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 51.00

e) 16. 19 y 21/02/96

O.P. N° 4001

F. N° 83.564

Por: ERNESTO V. SOLA y RAMON HORACIO CORTES

(CONJUNTAMENTE PARA ESTA SUBASTA)

Judicial: Valiosas fincas sobre río Juramento con instalaciones aptas para agricultura, con riego, ideal cría del ganado, confortable casona con piscina.

El día 22 de febrero de 1996, a horas 11.00' en los estrados del Juzgado C. y C. 3ª Nominación sito en calle Gral. Güemes N° 1055, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratuidados: "Banco Provincial de Salta - Concurso Especial (en Expte. N° B-10.833/90 Cementos NOA - Quiebra, Expte. N° 10.833)", remataremos en forma individual los siguientes inmuebles: 1) con la Base de \$ 199.800, finca La Troja, Matr. 97.048, fracción E. Sup. 6.489 has. 4.448,79 mts2., no habiendo postores transcurridos 15 minutos se reducirá la Base en un 25%, esto es \$ 149.850. Mejoras: sala principal en regular estado con 256 mts2. cubiertos y 44 mts2. semicubiertos, taller de veterinaria y sala de máquinas. Casas para peones. Escuela, estufas para secado de tabaco y cámara para humectar las hojas. Instalaciones ganaderas: nueve potreros, alambrados con tranqueras en buen estado, 10 has. con riego, 45 has. con factibilidad de riego, 60 has. desmontadas sin riego, 120 has. para cultivo de secano, 2.000 has. aprox. con monte explotado, 3.250 has. en serranías cubiertas por formación boscosa en parte explotada, 1.000 has. en serranías con pasturas naturales. Ubicación: a 28 kms. desde la Ruta Nacional N° 34 sobre río Juramento. 2) Con la Base de \$ 140.410, finca Vipos, Matr. N° 1.837. Dpto. Capital. Sup. 7.800 has., no habiendo postores, luego

de transcurridos 15 minutos se reducirá en un 25% la Base, es decir \$ 105.308. Mejoras: sala principal de 350 mts2. cubiertos. Amplio living comedor con importante hogar, grandes ventanales, techo de madera lustrada con cubierta de tejas. Piso cerámico, termotanque a leña. Instalaciones de luz y agua embutidas, rodeadas de galerías, cinco dormitorios. Posee una piscina con amplio parque, casa para cuidador, sala de maquinarias, despensa y lavadero, vivienda para personal, 11 potreros, 35 has. con riego, 55 has. con factibilidad de riego con rebrote de monte, 70 has. aprox. de serranías y lomadas con monte explotado. 840 has. aprox. de serranías que posee una represa abandonada. 3) Con la Base de \$ 170.700. finca El Coro. Matr. 97.012, Dpto. Capital. Sup. 6.888 has. 6.926.02 mts2., si no hubiere postores la Base se reducirá en un 25%, es decir \$ 128.025. Mejoras: sala de 180 mts2., casas para peones en mal estado, 50 has. desmontada con factibilidad de riego, 40 has. con monte sin riego planaš. 1.500 has. con monte explotado, 4.300 aprox. de serranías, 1.000 has. de serranías cubiertas con pasturas naturales. Las fincas se encuentran ocupadas por pastajeros sin contrato, cuyos datos pueden ser revisados en el Expte. los gravámenes, linderos, límites y demás antecedentes de los inmuebles a subastarse se encuentran debidamente acreditados en autos y podrán ser revisados en Secretaría en horario de atención al público. Edictos cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y dos días en diario Clarín. Condiciones de la subasta: señala 30% en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de venta y sellado D.G.R. 1.25% a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: el mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes Ernesto V. Solá y Horacio Cortés, martilleros, 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 235,00

e) 16, 19, 21, 22 y 23/02/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4011

F. N° 83.582

El doctor Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Metán, en el juicio: "Santos, Carlos Rodolfo y Santos, José Luis vs. Peralta de Rodas, Felisa, Salinas. Benigna, y herederos de Enrique García - Sumario por Posesión Veinteñal", Expte. N° 5.490/95, cita y emplaza a las señoras Felisa Peralta de Rodas y Benigna Salinas y/o sus herederos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Finca La Palata o Puesto de Rodas, Matrícula 872, Rural de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación. comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial (art. 343 in fine C.P.C.). Publíquese

por cinco días. Metán, 09 de febrero de 1996. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19, 21, 22, 23 y 26/02/96

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 4.032 " F. N° 8.120

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Ferralati, José Domingo; López de Ferralati, Juana - Quiebra solicitada por Banco Provincial de Salta" - Expte. N° B-63.989/95, hace saber: I.- Que con fecha 30 de noviembre de 1995 se ha declarado la quiebra de los señores José Domingo Ferralati, D.N.I. N° 8.555.949 y de Juana López de Ferralati, D.N.I. N° 11.080.524, ambos con domicilio en calle Balcarme N° 1901 de esta ciudad de Salta. II.- Que se ha ordenado a los fallidos y a terceras personas para que hagan entrega al Síndico los bienes de éste. III.- Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos. IV.- Que se ha designado Síndico al estudio Kholer - Rodríguez y Asociados, con domicilio en calle Zuviria N° 920 de esta ciudad, donde atenderán los días lunes, miércoles y viernes de 14.30 hs. a 18.00 hs. V.- Que se ha fijado fecha hasta el día 05 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 13 de febrero de 1996.

Valor al cobro \$ 42,50 e) 21, 22, 23, 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.030 F. N° 8.118

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en autos "Juri Comestibles S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-63.026/95. Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, hace saber que con fecha 14 de febrero de 1996 se ha dictado el siguiente fallo: Salta, 14 de febrero de 1996. I.- Declarando la quiebra de Juri Comestibles S.A., siendo sus socios el señor Isa Juri y Lula Yehbi de Juri, con domicilio real en calle Caseros N° 1637 de esta ciudad. IV.- Intimando al deudor para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto a la ratificación prevista por el art. 6º. V.- Ordenando que la Sindicatura juntamente con el oficial de justicia interviniente, se constituya en el domicilio real de los socios de la quebrada y les requiera la entrega inmediata de la totalidad de los bienes de aquélla. En caso de negativa o ausencia, proceda a la incautación de los bienes que se encuentran en el depósito sito en calle Pedernera N° 160 de esta ciudad, autorizándose el uso de un cerrajero en caso necesario, el auxilio de la fuerza

pública en caso de resistencia y la habilitación de días y horas. A tal fin, librese mandamiento con los recaudos de ley. VI.- Intimando a la deudora para que el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. "Salta, 16 de febrero de 1996. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Fijar la fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, para el día 27 de marzo del cte. año. II.- Establecer el día del año en curso como fecha de vencimiento del período de observación. III.- Fijar el día 14 de mayo del año en curso para la presentación del informe individual. IV.- Fijar el día 29 de mayo de 1996, para el pronunciamiento de la resolución prevista por el art. 36 de la Ley de Concursos. V.- Fijar el día 13 de junio de 1996 para que el Síndico promueva la formación del comité de acreedores para controlar la liquidación (art. 201). VI.- Establecer el día 1 de julio de 1996 como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. VII.- Fijar el día 31 de julio para formular observaciones al informe general. VIII.- Fijar el día 30 de agosto del año en curso para el pronunciamiento de la resolución de la fecha de cesación de pago. IX.- Ordenar la inclusión de la presente resolución en la publicación de edictos ordenada a fs. 403, ap. XI". Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria. Asimismo, se hace saber que con fecha 23/06/95 ha sido designado para actuar en las presentes actuaciones Síndico titular el C.P.N. Oscar Arturo Briones, con domicilio en Los Cipreses N° 78, Tres Cerritos de esta ciudad, de martes a jueves en el horario de 17 a 20 hs. Secretaría, 16 de febrero de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Valor al cobro \$ 192,50 e) 21, 22, 23, 26 y 27/02/96

CITACION A JUICIO

O.P. N° 4.022 R. s/c. N° 7.130

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Tapia, Rosa Gladys vs. Cano, Horacio Marcos - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal". Expte. N° 1B-67.175/95, cita al señor Horacio Marcos Cano, D.N.I. N° 8.162.310, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente. Publíquese en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial por tres días. Salta, 08 de febrero de 1996. Firmado Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Sin cargo e) 19 al 22/02/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 3.950

F. N° 83.476

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dr. Jorge Garnica López y Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Murúa, Carlos Ramón" - Inscripción de Martillero" - Expte. N° B-75.642/95, comunica a, los interesados que el Sr. Carlos Ramón Murúa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 22/02/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.037

F. N° 83.618

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados "Zárate de Alvarado, Teresa vs. Villa, Oscar Urbano s/Tenencia de hijos", Expte. N° 66.691/95, cita a estar a derecho al Sr. Oscar Urbano Villa, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente. Salta, 31 de octubre de 1995. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/02/96

O.P. N° 4.028

R. s/c. N° 7.132

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, sito en Sarmiento esq. Belgrano, de esta ciudad, Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los presentes autos caratulados: "Aguirre, Eudocio Maxcimiano s/Cancelación de Título", Expte. N° B-76.513/95, que se tramita por ante este Juzgado. Resuelve I) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible N° 718267, extendido por Masventa S.A., con vencimiento el día 20/06/95 por la suma de \$ 926,42 (Novecientos veintiséis con cuarenta y dos) a nombre del Sr. Eudocio Maxcimiano Aguirre. II.- Practicar por el término de tres días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial habilitándose a sus efectos la feria judicial. III.- Ordenar su pago una vez transcurridos los treinta días de la última publicación de los edictos. IV.- Mandar se registre y notifique. Publicar 3 (tres) días: Salta, 12 de febrero de 1996. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, juez - Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 23/02/96

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 4.034

F. N° 83.611

Retiro de Socio: Transferencia de Cuotas Sociales.

Entre el señor Carlos Mariscal James, D.N.I. N° 8.179.092, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Químico Industrial, con domicilio en calle 9 de Julio N° 474 de la ciudad de Tartagal y el señor Roberto Porcelo, D.N.I. N° 7.182.563, mayor de edad, de estado civil casado, argentino, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en calle Pueyrredón N° 2392 de la ciudad de Salta; componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación de "Compañía de Servicio Palmar S.R.L.", constituida por contrato por contrato social de fecha 17 de julio de 1993 e inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, el día 18 de octubre de 1993 bajo el Folio N° 289/90, Asiento N° 2.823 del Libro N° 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente:

PRIMERA: En razón de la propuesta de retiro de la sociedad del Sr. Carlos Mariscal James, con la

aceptación de tal medida de los demás socios, de los cuales el Sr. Roberto Porcelo, manifiesta voluntad de adquirir las cuotas sociales del socio retirante, acto que constan en el Acta de N° 7 (fs. 15) del libro de Actas de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, las partes convienen en celebrar el presente acuerdo de transferencia y venta de las cuotas sociales del Sr. Carlos Mariscal James a favor del Sr. Roberto Porcelo, de acuerdo a lo siguiente: a) El señor Carlos Mariscal James, vende, cede y transfiere al Sr. Roberto Porcelo, la cantidad de diez cuotas de la sociedad "Compañía de Servicio Palmar S.R.L.", por un importe de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

SEGUNDA: Las cuotas del artículo anterior se encuentran totalmente canceladas siendo la presente de suficiente recibo y carta de pago y cancelación.

TERCERA: Los señores Carlos Mariscal James y Roberto Porcelo, en su carácter de cedente y adquirente, aceptan esta compraventa, agregando que declaran conocer la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente.

CUARTA: El socio señor Roberto Porcelo y los restantes socios fundadores Eduardo Antonio Taborda, Ramón Augusto Padilla, Ugo Rosales y Julián Gregorio Figueroa que quedan en la misma liberan de toda responsabilidad y sin límite, al cedente señor Carlos Mariscal James, en todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con los socios fundadores.

QUINTA: Aceptando el retiro de la sociedad del Sr. Carlos Mariscal James y transferidas las cuotas a los demás socios en las proporciones arriba estipuladas, el capital de la sociedad queda conformado de la siguiente manera:

20 cuotas de \$ 1.000 c/u	Roberto Porcelo	\$ 20.000.-
10 cuotas de \$ 1.000 c/u	Eduardo A. Taborda	\$ 10.000.-
10 cuotas de \$ 1.000 c/u	Ramón A. Padilla	\$ 10.000.-
10 cuotas de \$ 1.000 c/u	Ugo Rosales	\$ 10.000.-
10 cuotas de \$ 1.000 c/u	Julián G. Figueroa	\$ 10.000.-

SEXTA: Por la presente se autoriza expresamente al C.P.N. Héctor Raúl Grigolato, D.N.I. N° 8.501.257, a la Dra. Rosa Verónica Orellana, D.N.I. N° 17.734.472, o a cualquiera de los socios indistintamente, para que tramiten la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio y se realicen las publicaciones de los edictos de Ley.

SEPTIMA: Consentimiento Conyugal: Presente en este acto la señora Zulema Delmira Fidalgo, argentina, D.N.I. N° 4.433.061, casada en primeras nupcias con Carlos Mariscal James, con igual domicilio, manifiesta: Que da y presta su total conformidad al acto de disposición que por este instrumento realiza su esposo, en los términos del artículo N° 1.277 y concordantes del Código Civil, firmado para constancia.

En prueba de conformidad las partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Carlos Mariscal James - Roberto Porcelo - Zulema Delmira Fidalgo - Julián G. Figueroa - Ugo Rosales - Eduardo Antonio Taborda - Ramón Augusto Padilla

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Mariscal James, D.N.I. N° 8.179.092; Roberto Porcelo, D.N.I. N° 7.182.563; Zulema Delmira Fidalgo, D.N.I. N° 4.433.061; Ugo Rosales, D.N.I. N° 7.258.006; Julián Gregorio Figueroa, D.N.I. N° 14.657.681; Eduardo Antonio Taborda, D.N.I. N° 11.380.739 y Ramón Augusto Padilla, D.N.I. N° 7.994.572, por haber sido puestas en mi presencia y en esta instrumento y en el libro de Registro de Firmas N° 12, Actas N°s. 1.781, 1.744, 1.741, 1.745, 1.763, 1.766 y 1.773, Folios 224, 218, 221. Doy fe. Tartagal 03 de enero de 1995.

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta. Se anotó el original de Compañía de Servicio Palmar S.R.L. al Folio 191/2, asiento N° 3.320 del Libro N° 12 de S.R.L. - Ref. Cesión cuotas sociales. Salta, 13 de julio de 1995. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1° Inst. en lo Comercial de Registro. Imp. \$ 71,00 e) 21/02/96

O.P. N° 4.033

F. N° 83.610

Retiro de Socio: Transferencia de Cuotas Sociales.

Entre el señor Julián Gregorio Figueroa, D.N.I. N° 14.657.681, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Salta s/N°, de la localidad de Ingeniero Juárez, (Formosa) y los señores Roberto Porcelo, D.N.I. N° 7.182.563, mayor de edad, de estado civil casado, argentino, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en calle Pueyrredón N° 2392 de la ciudad de Salta; Eduardo Antonio Taborda, D.N.I. N° 11.380.739, mayor de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Gorena N° 1018, de la localidad de Concepción (Tucumán); Ramón Augusto Padilla, L.E. N° 7.994.572, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1418 de la ciudad de Salta (Capital) y Ugo Rosales, L.E. N° 7.258.006, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en Casa N° 363, de la localidad de Campanamento Vespucio (Salta), componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación de "Compañía de Servicio Palmar S.R.L.", constituida por contrato social de fecha 17 de julio de 1993 e inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo comercial de Registro de la provincia de Salta, el día 18 de octubre de 1993 bajo el Folio N° 289/90, Asiento N° 2823 del Libro N° 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente:

PRIMERA: En razón de la propuesta de retiro de la sociedad del Sr. Julián Gregorio Figueroa, con la aceptación de tal medida de los demás socios, de los cuales los Sres. Roberto Porcelo, Eduardo Antonio Taborda, Ramón Augusto Padilla y Ugo Rosales, manifiestan voluntad de adquirir las cuotas sociales del socio retirante, acto que consta en el Acta de N° 6 (Fs. 14) del Libro de Actas de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las partes convienen en celebrar el presente acuerdo de transferencia y venta de las cuotas sociales del Sr. Julián Gregorio Figueroa, a favor de los Sres. Roberto Porcelo

lo, Eduardo Antonio Taborda, Ramón Augusto Padilla y Ugo Rosales, de acuerdo a lo siguiente: a) El señor Julián Gregorio Figueroa, vende, cede y transfiere a los Sres. Roberto Porcelo, Eduardo Antonio Taborda, Ramón Augusto Padilla y Ugo Rosales, la cantidad de diez cuotas de la sociedad "Compañía de Servicio Palmar S.R.L.", por un importe de Pesos diez mil (\$ 10.000.-).

SEGUNDA: Las cuotas del artículo anterior se encuentran totalmente canceladas siendo la presente de suficiente recibo y carta de pago y cancelación.

TERCERA: Los señores Julián Gregorio Figueroa, Roberto Porcelo, Eduardo Antonio Taborda, Ramón Augusto Padilla y Ugo Rosales, en el carácter de cedente y adquirentes, aceptan esta compraventa, agregando que declaran conocer la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente.

CUARTA: Los socios señores: Roberto Porcelo, Eduardo Antonio Taborda, Ramón Augusto Padilla y Ugo Rosales, socios fundadores que quedan en la misma liberan de toda responsabilidad y sin límite, al cedente señor Julián Gregorio Figueroa, en todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con los socios fundadores.

QUINTA: Aceptando el retiro de la sociedad del Sr. Julián Gregorio Figueroa y transferidas las cuotas a los demás socios en las proporciones arriba estipuladas, el capital de la sociedad queda conformado de la siguiente manera:

23 cuotas de \$ 1.000 c/u	Roberto Porcelo	\$ 23.000.-
13 cuotas de \$ 1.000 c/u	Eduardo A. Taborda	\$ 13.000.-
12 cuotas de \$ 1.000 c/u	Ramón A. Padilla	\$ 12.000.-
12 cuotas de \$ 1.000 c/u	Ugo Rosales	\$ 12.000.-

SEXTA: Por la presente se autoriza expresamente al C.P.N. Héctor Raúl Grigolato, D.N.I. N° 8.501.257, a la Dra. Rosa Verónica Orellana, D.N.I. N° 17.734.472, o a cualquiera de los socios indistintamente, para que tramiten la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio y se realicen las publicaciones de los edictos de Ley.

En prueba de conformidad las partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Roberto Porcelo - Julián G. Figueroa - Ugo Rosales - Eduardo Antonio Taborda - Ramón Augusto Padilla

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Julián Gregorio Figueroa, D.N.I. N° 14.657.681; Roberto Porcelo, D.N.I. N° 7.182.463; Eduardo Antonio Taborda, D.N.I. N° 11.380.739; Ramón Augusto Padilla, L.E. N° 7.994.572 y Ugo Rosales, L.E. N° 7.258.006, por haber sido puestas en mi presencia, este instrumento y en el libro de Registro de Firmas N° 12, Actas N°s. 1.763, 1.769, 1.766, 1.772, y 1.773, Folios 218 y 219. Doy fe, Tartagal 06 de enero de 1995.

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta. Se anotó el original de Compañía de Servicio Palmar S.R.L. al Folio 191/2, Asiento N° 3.320 del Libro N° 12 de S.R.L. - Ref. Cesión cuotas sociales. Salta, 13 de julio de 1995. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 78,00

e) 21/02/96

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 4.052

Saldo anterior.....	\$ 11.969,10
Recaudación del día 19/02/96.....	\$ 681,40
TOTAL	\$ 12.650,50